



Escuela de Ciencias de la Información

EXP-UNC: 0000709/2009

Córdoba,

10 AGO 2009

### VISTO:

La solicitud de la Lic. Cecilia Sozzi, Pro Secretaria Académica del Área de Educación a Distancia de la Escuela de Ciencias de la Información, para recomponer la retribución de el Lic. Pedro Ignacio Garello, D.N.I. Nº: 25.757.305, desde el 01 de Julio de 2009, por un monto de pesos un mil doscientos veinte con cero centavos (\$1.220,00);

## Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra aprobado y suscripto según Resolución Decanal Nº 495/09, el contrato de Locación de Servicios entre la Universidad Nacional de Córdoba y el Lic. Pedro Ignacio Garello, D.N.I. Nº: 25.757.305, en los términos de la Ord. HCS 15/08;

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos al efecto por la mencionada normativa;

Que la erogación será atendida con Recursos Propios de la Escuela de Ciencias de la Información;

Por ello;

# EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

#### **RESUELVE**

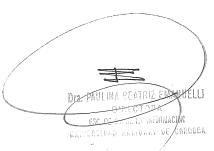
Art. 1°: Aprobar la cláusula Addenda al contrato de locación de servicios (profesional independiente) aprobado por Resolución Decanal N° 495/09, a celebrar con el Lic. Pedro Ignacio Garello, D.N.I. N°: 25.757.305, que se anexa a la presente y suscribirla.

<u>Art. 2°:</u> La presente cláusula será atendida con Recursos Propios de la Escuela de Ciencias de la Información.

/////

Art. 3º: La escuela de Ciencias de la Información, una vez suscrito el instrumento pertinente, deberá efectuar la carga en el registro de Contratos de Personal sin relación de empleo público de la Dirección General de Contrataciones (Art. 5º ordenanza HCS Nº 4/06, modificada por su similar Ordenanza Nº 9/08 – Art. 5° y 12° Ordenanza 15/08 ap. a).

Art. 4º: Protocolícese, comuníquese y pase para su conocimiento y demás efectos a la Escuela de Ciencias de la Información.



Resolución Nº:















Escuela de Ciencias de la Información

EXP-UNC: 0000709/2009





REIRA







# Cláusula Addenda

Por acuerdo de partes se conviene en modificar la retribución fijada en el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo publico) firmado y aprobado por Resolución Rectoral Nº 495/09, de fecha 07/05/2009, entre la Universidad Nacional de Córdoba y el Lic. Pedro Ignacio Garello, D.N.I. Nº: 25.757.305, estableciéndose que la universidad abonará al contratado, con carácter excepcional, la suma de \$ 1.220,00 (pesos un mil doscientos veinte con 00/100) mensuales desde el 1° de julio de 2009 al 31 de diciembre de 2009 manteniéndose indemne las demás cláusulas.

En prueba de conformidad se firman tantos ejemplares como, partes del presente en la

ciudad de Córdoba, a los ......días del mes de ......del año 200...-